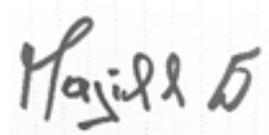


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de junio de 2022. A despacho del señor Juez informándole que mediante memorial allegado a través del centro de servicios judiciales, el Dr. FRANK JAMES GIRALDO GÓMEZ, aceptó la designación al cargo del Curador Ad-Litem, que le fuere realizada por este despacho judicial. Para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2022-00136
Auto interlocutorio nro. 0733**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede se tiene que dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por el señor **DUCAIRO TORRES TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.223.498, en contra de la señora **MARTHA LUCÍA BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 24.308.802, mediante auto del primero (01) de junio de 2022, se nombró al Dr. **FRANK JAMES GIRALDO GÓMEZ** en el cargo de **CURADOR AD-LITEM**, para que represente a la demandada, señora **MARTHA LUCÍA BUITRAGO**.

Dentro del término otorgado, el Dr. **FRANK JAMES GIRALDO GÓMEZ**, allega manifestación, a través del centro de servicios judiciales, mediante la cual, acepta el cargo designado.

Este despacho, de acuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole, además, el término de ley para que presente la respectiva contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de **CURADOR AD-LITEM** al Dr. **FRANK JAMES GIRALDO GÓMEZ**, abogado titulado, quien se localiza en la calle 20 nro. 22-27, oficina 1005, edificio Cumanday de la ciudad de Manizales, Caldas, a través del teléfono celular nro. 3004829765 o por intermedio del correo electrónico frankjgiraldog@hotmail.com, para que represente a la demandada, señora **MARTHA LUCÍA BUITRAGO**, dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por el señor **DUCAIRO TORRES TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.223.498, en contra de la señora **MARTHA LUCÍA BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 24.308.802.

SEGUNDO: ENVIAR a dicho curador, copia del expediente, para los fines pertinentes.

TERCERO: CONCEDER al Dr. **FRANK JAMES GIRALDO GÓMEZ**, el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, para que allegue la respectiva contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Código de verificación: **41c51e632dfa7f5f05525575c03403601082b8b08460f43b41ca2cc855136107**

Documento generado en 13/06/2022 03:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>